



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 14 de septiembre de 2021

**OFICIO N° 01192-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA**

Señor

**CHRISTIAN ERNESTO MEZA CARMELO**

Director General del IEST Público "Pasco"

Av. Los Incas s/n San Juan- Cerro de Pasco

Presente.-

**Asunto:** Opinión técnica sobre la propuesta del plan de estudios del programa "Asistencia administrativa" del IEST público "Pasco", según Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica."

**Referencia:** Oficio N°371-2021- DG-IESTP Pasco  
Expediente N° 132409- 2021  
Expediente N° 132416- 2021

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual eleva la opinión técnica sobre la propuesta del plan de estudios del programa "Asistencia administrativa" del IEST público "Pasco", del nivel formativo profesional técnico; al respecto, se remite el Informe N° 230-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-BAAE, dando cuenta de lo solicitado.

Cabe precisar que la opinión brindada se circunscribe a las funciones de asistencia técnica de esta dirección, precisando que las sugerencias, observaciones o comentarios vertidos se realizan de forma genérica y no implican en modo alguno un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad durante el proceso de licenciamiento.

Es oportuna la ocasión para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
**ALFARO CARLIN Ana**  
Victoria FAU 20131370898 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 15/09/2021 11:28:57-0500

AVAC/DISERTPA  
BAAE/DS

EXPEDIENTE: MPD2021-EX1-0132416

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **47FAB9**



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial  
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y ArtísticaMejores  
peruanos  
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **INFORME N°230-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA - BAAE**

**PARA** : **ANA VICTORIA ALFARO CARLIN**  
Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

**DE** : **BEATRIZ AURORA ALCALA ESPINOZA**  
Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

**ASUNTO** : Opinión técnica sobre la propuesta del plan de estudios del programa "Asistencia administrativa" del IEST público "Pasco", según Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica."

**REFERENCIA** : a) Oficio N° 371-2021- DG-IESTP Pasco.  
Expediente N° 132409- 2021  
Expediente N° 132416- 2021

**FECHA** : Lima, 14 de Setiembre de 2021

Me dirijo a usted, para manifestar un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el Oficio N° 371-2021- DG-IESTP Pasco, presentado el 23 de agosto de 2021, el IEST público "Pasco", eleva la propuesta del plan de estudios del programa de: "Asistencia administrativa" del nivel formativo profesional técnico, para la opinión técnica respectiva. El expediente está conformado por un archivo drive que contiene el plan y oficio en mención, además adjunta una Resolución Directoral

### **II. MARCO NORMATIVO**

- 2.1 Con fecha 02 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública en sus Docentes, cuyo objeto es regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.
- 2.2 Con fecha 25 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; cuyo objeto es regular las disposiciones contenidas en la citada Ley.
- 2.3 Mediante Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprobó el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva (en adelante, CNOF); y los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica (en adelante, LAG).



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial  
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística*Mejores  
peruanos  
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.4 Mediante Decreto Supremo N°011-2019-MINEDU, de fecha 22 agosto de 2019, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.
- 2.5 Mediante Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU de fecha 7 de noviembre de 2019, aprobó la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", con la finalidad de garantizar la provisión de un servicio educativo de calidad; dejando sin efecto la Resolución Viceministerial N° 020-2019-MINEDU.
- 2.6 Mediante Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU de fecha 7 de noviembre de 2019, se aprueba la modificatoria de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

### III. ANÁLISIS

**Sobre el marco normativo vigente que regula y orienta la gestión pedagógica de los IES y las EEST públicos y privados, respecto al programa de estudios.**

- 3.1 La Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), entre otras, tiene la responsabilidad de administrar el CNOF, en el que se incorporan aquellos programas de estudios, validados por representantes de los sectores formativo y empresarial en base a criterios de pertinencia y calidad.
- 3.2 La octava disposición transitoria de la Ley N° 30512, establecida en el Decreto Supremo N°011-2019-MINEDU respecto a los programas de estudio en los IEST; indica que los LAG son aplicados por los IEST públicos a los programas de estudios autorizados antes de la vigencia de la Ley, previa opinión técnica del órgano o unidad orgánica correspondiente del Minedu. Dicha aplicación puede comprender la actualización del programa de estudios y la modificación de su denominación y no faculta al IEST a otorgar el grado de bachiller técnico.
- 3.3 El numeral 21.13 de las disposiciones complementarias de la modificatoria de los LAG, señala que los IEST públicos pueden actualizar los programas de estudios autorizados antes de la vigencia de la Ley. Dicha actualización implica la modificación de por lo menos uno de los aspectos contemplados en el numeral 20.6.5 de dichos lineamientos; para ello los IEST deben presentar al Minedu, los anexos 7A o 7B (programa de estudios), 8A o 8B (perfil de egreso), 9A, 9B, 9C o 9D (itinerario formativo), según corresponda para la opinión técnica correspondiente. Por lo que, las sugerencias, observaciones y comentarios vertidos en el presente informe es la opinión técnica sobre los planes de estudio en cuestión, teniendo en cuenta los LAG y no es un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de licenciamiento.
- 3.4 Los LAG son de cumplimiento obligatorio para los IEST hasta su licenciamiento como IES, tal como lo establece el numeral 21.6 de las Disposiciones Complementarias.
- 3.5 El numeral 20.6 de los LAG establece que los programas de estudios se implementan mediante planes de estudio, cuya organización y desarrollo es



responsabilidad del instituto, considerando los elementos mínimos establecidos en el numeral 20.6.4 de la misma norma.

### **Sobre el plan de estudios del programa "Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información" presentado por el IEST público "Pasco"**

- 3.6 La institución presenta en archivo digital el plan de estudios del programa de "Desarrollo de Sistemas de Información", conteniendo los formatos de i) perfil de egreso, ii) programa de estudios e iii) itinerario formativo, además incluye los formatos que contienen la organización modular, la organización de los elementos de los módulos, los ambientes, equipamiento del programa de estudios y la asociación de los ambientes con las unidades didácticas
- 3.7 Respecto al **programa de estudios**, presentado, se evidencia lo siguiente:
- El formato ha sido presentado a través del anexo N°7A de los LAG:
  - Contiene la descripción de las unidades de competencia y de sus indicadores de logro, en concordancia con el CNOF.
  - Competencias para la empleabilidad; contiene la descripción de las cinco competencias para la empleabilidad que los IES públicos deben considerar y sus correspondientes indicadores de logro, estructurados considerando: un verbo en infinitivo + objeto + condición, cumpliendo con el mínimo establecido según el numeral 20.3.2 de los LAG.
- 3.8 Respecto al **perfil de egreso**, presentado, se evidencia lo siguiente:
- El formato ha sido presentado a través del anexo N° 7 A de los LAG.
  - Descripción del perfil de egreso: El párrafo formulado refleja de manera integral las competencias específicas y competencias de empleabilidad que lograra el estudiante al culminar su proceso formativo; respetando de esta manera lo señalado en el numeral 20.6.1 de los LAG.
  - Competencias específicas; se verifica que sus descripciones corresponden a las que se encuentran publicadas en el CNOF; cumpliendo de esta manera el numeral 4.5 de dicho catálogo.
  - Competencias para la empleabilidad: se evidencia que se han incluido las cinco competencias para la empleabilidad que los IES públicos deben considerar; cumpliendo con el mínimo establecido según el numeral 20.3.2 de los LAG, además añade cuatro (4) competencias adicionales, dos de ellas como UD y dos como contenido transversal.
  - Ámbitos de desempeño: se evidencia las áreas donde el egresado del programa de estudios se podrá insertar al culminar su ruta formativa.
- 3.9 Respecto al **itinerario formativo**, presentado, se evidencia lo siguiente:
- El formato ha sido presentado a través del anexo N° 9A de los LAG:
  - Se evidencia que cumple con los créditos y horas mínimas establecidas para cada uno de los componentes. tal como se detalla a continuación:



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Componentes curriculares	Créditos y horas mínimos establecidos en los LAG		Créditos y horas propuestos por la Institución	
	Créditos	Horas	Créditos	Horas
Competencias técnicas o específicas	89	2550	90	3264
Competencias para la empleabilidad	19		23	
Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (*)	12 (*)		12	
<b>Total</b>	<b>120</b>		<b>125</b>	

(\*) El total de créditos correspondiente a las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, tiene el valor del crédito práctico

3.10 De la información presentada se evidencia que el plan de estudios se encuentra organizado curricularmente en tres (3) módulos con la siguiente estructura:

Módul	Unidades de competencias		Unidades didácticas
Módulo 1: Organización y administración documentaria	Componente específico	UC2. Organizar actividades administrativas, según políticas y procedimientos de la organización, y normativa correspondiente.  UC.5 Administrar la documentación, en función a la política y normativa correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de la agenda</li> <li>- Calidad en la atención del usuario</li> <li>- Administración documentaria</li> <li>- Gestión de comprobantes de pago</li> <li>- Técnicas de digitación</li> <li>- Organización de la información</li> <li>- Organización administrativa</li> <li>- Organización y administración de empresas</li> <li>- Redacción documentaria</li> <li>- Estadística administrativa</li> </ul>
	Componente para la empleabilidad	CE1: Comunicación efectiva. - Expresar de manera clara conceptos, ideas, sentimientos, hechos y opiniones en forma oral y escrita para comunicarse e interactuar con otras personas en contextos sociales y laborales diversos.  CE3: Tecnologías de la Información. - Manejar herramientas informáticas de las TIC para buscar y analizar información, comunicarse y realizar procedimientos o tareas vinculados al área profesional, de acuerdo con los requerimientos de su entorno laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación oral</li> <li>- Interpretación y producción de textos</li> <li>- Aplicaciones de internet</li> <li>- Ofimática</li> </ul>
<b>Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo</b>			
Módulo 2: Administración de recursos humanos y	Componente específico	UC.4 Administrar recursos (humanos, materiales, financieros, entre otros), según políticas y procedimientos de la organización, y normativa correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión del talento humano</li> <li>- Costos y presupuestos</li> <li>- Estados financieros</li> <li>- Gestión administrativa</li> <li>- Los sistemas de abastecimiento</li> <li>- Sistemas de Logística</li> <li>- Finanzas públicas y privadas</li> <li>- Legislación laboral</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Mejores Peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<b>Componente para la empleabilidad</b>	CE6. Innovación: Crear producto y/o servicio novedoso que impacte de forma positiva y sostenible en un determinado contexto social y/o natural a nivel personal, local y/o global.  CE2. Inglés: Comprender y comunicar ideas, cotidianamente, a nivel oral y escrito, así como interactuar en diversas situaciones en idioma inglés, en contextos sociales y laborales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Innovación para el impacto local</li> <li>- Innovación para el impacto global</li> <li>- Inglés para la comunicación oral</li> <li>- Comprensión y redacción en inglés</li> </ul>
	<b>Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo</b>		
<b>Módulo 3: Organización de eventos y protocolos</b>	<b>Componente específico</b>	UC1. Programar las actividades/ eventos, teniendo en cuenta las características, los recursos disponibles y la normativa correspondiente.  UC3. Controlar el cumplimiento de las actividades / eventos, en función de sus políticas y la normativa correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación y control de eventos</li> <li>- Costos y presupuesto de eventos</li> <li>- Imagen personal e institucional</li> <li>- Etiqueta Protocolar</li> <li>- Diseño de publicidad digital</li> <li>- Etiqueta social</li> <li>- Organización de eventos</li> <li>- Marketing empresarial</li> <li>- Relaciones públicas</li> </ul>
	<b>Componente para la empleabilidad</b>	CE5. Solución de problemas: Identificar situaciones complejas para evaluar posibles soluciones, aplicando un conjunto de herramientas flexibles que conlleven a la atención de una necesidad. CE4. Ética: Establecer relaciones con respeto y justicia, en los ámbitos personal, colectivo e institucional, contribuyendo a una convivencia democrática, orientada al bien común que considere la diversidad y dignidad de las personas, teniendo en cuenta las consideraciones aplicadas en su contexto laboral. CE7. Emprendimiento: Crear un modelo de negocio que genere valor para sí mismo, sus usuarios y comunidad a partir de oportunidades e ideas gestionando estratégicamente recursos y articulando acciones con un enfoque económico, social y ambientalmente sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de problemas</li> <li>- Comportamiento ético</li> <li>- Diseño del plan de negocio</li> <li>- Implementación del emprendimiento</li> </ul>
	<b>Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo</b>		

- La denominación de los módulos formativos propuestos responde a la función principal a alcanzar con el desarrollo de las competencias asociadas. Asimismo, ha considerado en la organización modular todas las competencias específicas indicadas en el CNOF para dicho programa de estudios, respetando además los códigos asignados a cada uno de ellos en el formato 7A.
  - Las capacidades presentadas en formato digital indican los aprendizajes necesarios requeridos para el logro de las competencias y cuentan con la estructura determinada para la formulación de capacidades (verbo en infinitivo + objeto + condición).
  - La denominación de las unidades didácticas guarda coherencia con las descripciones de las unidades de competencia (específica y empleabilidad) asociadas al módulo formativo
- 3.11 Por otro lado, es importante señalar que el plan de estudio contiene un formato de ambientes y equipamiento del programa de estudios con la descripción de las características mínimas de cada equipo; así como, un formato donde todas las unidades didácticas, por cada módulo, han sido asociadas a los ambientes contemplados en el formato previamente mencionado. No obstante, es necesario garantizar su disponibilidad para la implementación del plan.

#### IV. CONCLUSIONES



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

Mejores  
peruanos  
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.1 El IEST público "Pasco" presenta la actualización del programa de estudios de "Asistencia administrativa", en los siguientes formatos: anexo 7A - programas de estudio; anexo 8A - perfil de egreso; anexo 9A - itinerario formativo que se encuentran publicados en los Lineamientos Académicos Generales aprobados por Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU.
- 4.2 El plan de estudio de programa "Asistencia administrativa" cumple con las disposiciones establecidas en los Lineamientos Académicos Generales aprobada por Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU.
- 4.3 Los LAG son de cumplimiento obligatorio para los IEST hasta su licenciamiento como IES, tal como lo establece el numeral 21.6 de las Disposiciones Complementarias de los LAG, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU. Por tanto, la opinión brindada se da en el marco de la asistencia técnica y la misma no es de aplicación durante el procedimiento de licenciamiento.
- 4.4 La opinión brindada se circunscribe a las funciones de asistencia técnica de esta dirección. En ese sentido, se precisa que las sugerencias, observaciones o comentarios vertidos se realizan de forma genérica y no implican en modo alguno un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad durante el proceso de licenciamiento.

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda poner en conocimiento del IEST público "Pasco", el presente informe.

Atentamente,

BAAE/DS



Firmado digitalmente por:  
ALCALA ESPINOZA DE  
VILLEN A Beatriz Aurora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 15/09/2021 18:02:33-0500